



Resolución de Administración N° 085-2019-BNP/GG-OA

Lima, 12 AGO. 2019

VISTO: el Informe Técnico N° 000004-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 1 de agosto de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16 que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva);



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, establece que *"El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente."*

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la Directiva, señala que el alta se aprueba mediante resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes; b) Saneamiento de bienes sobrantes; c) Saneamiento de vehículos; d) Reposición de bienes, y e) Permuta de bienes (el subrayado es agregado);

Que, el numeral 6.3.1.4 de la Directiva, establece que para la aceptación de una donación proveniente de un particular *"La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien y, b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad"*;

Que, mediante las Cartas S/n ambas de fecha 5 de julio de 2019 (Registros N° 19-0009699 y N° 19-0010087), la Fundación BBVA Banco Continental, manifestó su voluntad de donar un (1) librero a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000004-2019-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, se señala que el expediente de donación reúne los requisitos establecidos en la Directiva, recomendado se apruebe la solicitud de donación formulada por la Fundación BBVA Banco Continental, así como el alta del mismo en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, consistente en un (1) librero, según el detalle siguiente:

N°	DENOMINACIÓN	DIMENSIONES LxAxH	COLOR	VALOR (EN S/)
1	LIBRERO DE MADERA	1.03 x 0.70 x 1.16	BLANCO / AZUL	1,416.00

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegan diversas facultades y atribuciones en el Jefe/a de la Oficina de Administración, entre ellas, la de *aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que se realicen a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, que no constituyan material bibliográfico documental*;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que acepte la donación del citado bien y apruebe el alta en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de un (1) librero efectuada por Fundación BBVA Banco Continental, a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyos detalles obran en el Anexo de la presente Resolución:

Artículo 2.- APROBAR el Alta del bien mueble detallado en el Anexo de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a los Equipos de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y de Administración Financiera de la Oficina de Administración, incorporen en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, el bien cuya Alta se apruebe mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el número de la presente resolución, mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de su emisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN.

Artículo 4.- AGRADECER a la Fundación BBVA Banco Continental, por la donación efectuada a favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUADALUPE SUSANA CALLUPE PASIECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



biblioteca
nacional
del Perú

ANEXO

OFICINA DE ADMINISTRACION
Equipo de Trabajo de Logística y Control
Patrimonial

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA FUNDACION BBVA BANCO CONTINENTAL

N°	CODIGO DEL BIEN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	DIMENSIONES L x A x H	COLOR	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	SUB CUENTA	VALOR	UBICACIÓN
1	74644525	LIBRERO DE MADERA	-	-	1.03 x 0.70 x 1.16	BLANCO / AZUL	GR 001-0015	16/07/2019	1503.020102	1,416.00	GBPL - Sala Infantil

